



RESOLUCION No. 5616 26 OCT 2020

“Por la cual se autoriza la vinculación para el desarrollo de prácticas formativas”

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
“CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS”**

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 3605 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1780 de 2016 *“Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 1º - objeto, establece *“(…) impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial, para este grupo poblacional en Colombia. (...)”*

Que el párrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, mediante el cual se promociona escenarios de prácticas en las Entidades Públicas, establece que: *“(…) las entidades podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria. (...)”*

Que el párrafo del artículo 8, de la Resolución No. 230 del 20 de enero de 2017, *“Por la cual se reglamentan las prácticas laborales de estudiantes que cursen estudios en Instituciones de Educación Superior Colombianas”*, señala que el acto administrativo de vinculación formativa deberá ser suscrito por la Dirección General o Dirección Regional, según corresponda

Que con base en lo previsto por el Decreto 055 de 2015, todos los estudiantes que desarrollen una práctica laboral en la que asuman un riesgo ocupacional, deben estar afiliados al Sistema de Riesgos Laborales.

Que de acuerdo con las actuales restricciones emitidas por el Gobierno Nacional para contener el COVID-19, la Dirección de Gestión Humana dispuso que, para el segundo semestre de 2020,

RESOLUCION No. 5616 26 OCT 2020

“Por la cual se autoriza la vinculación para el desarrollo de prácticas formativas”

la vinculación de practicantes o judicantes se hará siempre que desarrollen sus actividades en la modalidad de trabajo en casa, lo cual fue previamente concertado con la institución educativa, la estudiante y la dependencia donde se desempeñara.

Que **DAVID FELIPE LUIS SOLEDAD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.264.729, es estudiante del programa de Derecho de la Institución de Educación Superior Universidad Militar Nueva Granada, cumple con los requisitos para desarrollar las prácticas jurídicas formativas en la Sede de la Dirección General, Dirección de Protección, Grupo de Coordinación de Autoridades Administrativas, con una dedicación de tiempo completo y por el término de 6 meses para un total de 840 horas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. VINCULAR COMO PRACTICANTE JURÍDICO AD HONOREM a DAVID FELIPE LUIS SOLEDAD, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.264.729, estudiante del programa de Derecho de la Institución de Educación Superior Universidad Militar Nueva Granada, para desarrollar las prácticas jurídicas formativas en la Sede de la Dirección General, Dirección de Protección, grupo de Coordinación de Autoridades Administrativas, con una dedicación de tiempo completo y por el término de 6 meses para un total de 840 horas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: Durante el tiempo de la práctica jurídica formativa, acuerdo con las actuales restricciones emitidas por el Gobierno Nacional para contener el COVID-19, el estudiante desarrollara sus actividades en la modalidad de trabajo en casa.

PARÁGRAFO 2: Durante el tiempo de la práctica jurídica formativa, el estudiante no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral con el ICBF, sin embargo, durante su práctica el ICBF afiliará al estudiante al Sistema de Riesgos Laborales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las actividades que desempeñará el practicante jurídico ad honorem durante el periodo de su vinculación serán las siguientes:

1. Apoyar en el seguimiento permanente de los proyectos de Ley y acciones judiciales que impactan en el quehacer misional de las autoridades administrativas (Defensores y Comisarios de Familia).



RESOLUCION No. 5616

26 OCT 2020

“Por la cual se autoriza la vinculación para el desarrollo de prácticas formativas”

2. Apoyar en el seguimiento permanente de los conceptos de la Oficina Asesora Jurídica del ICBF que impactan en el quehacer misional de las autoridades administrativas (Defensores y Comisarios de Familia).
3. Apoyar en la proyección de los derechos de petición y solicitudes internas que se encuentran a cargo de la Coordinación de Autoridades Administrativas (Defensores y Comisarios de Familia).
4. Apoyar en la revisión permanente del Portafolio de Servicios que se encuentra en la página web del ICBF frente a los trámites que impactan a las autoridades administrativas y analizar la necesidad de actualización.
5. Apoyar en la sustanciación de las Historias de Atención de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos-PARD, que sean presentados a Comité Técnico Consultivo Nacional.
6. Apoyar en la elaboración semanal del boletín de actualización para las autoridades administrativas (Defensores y Comisarios de Familia).

ARTÍCULO TERCERO. - Designar como tutora de la práctica Jurídica formativa a la que se refiere la presente Resolución, a la servidora pública **Lina Patricia Rodríguez Rodríguez**, de la Dirección de Protección, coordinadora del Grupo de Autoridades Administrativas, quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan como tutora institucional.

ARTÍCULO CUARTO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

26 OCT 2020


JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Revisó: Zolanyi Mora Gutierrez – coordinadora GDTH-DGHR
Proyectó: Francisco Antonio León Suarez – GDTH-DGH